TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 10 001 2020 00105 01
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	GLADYS ROJAS VILLADA[1]
Demandado:	ARLY ADRIANY VELASCO MIRANDA – OMAR ESTEBAN VELASCO MIRANDA[2] - YANED VELASCO FAJARDO[3] – OMAR VELASCO FAJARDO – WILLIAM JOSE VELASCO FAJARDO[4] – HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OMAR JOSE VELASCO ZAMBRANO[5]
Asunto:	Admite apelación de sentencia

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia calendada el 05 de agosto de 2022.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación impetrado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 05 de agosto de 2022, proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y que el expediente fue remitido en digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las digitales que integran el expediente**.

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. WILLIAM AMAYA VILLOTA – Correo electrónico: wiamvi@hotmail.com - Celular: 320 794 6051

[2] Apoderada de ARLY ADRIANA y OMAR ESTEBAN: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com - Móvil: 312 302 7421

[3] Archivo No. 34, manifiesta no tener correo electrónico. Agrega, que sus hermanos OMAR y WILLIAM tienen conocimiento de la diligencia a la que fueron citados, esto es, la audiencia del art. 372 del C.G.P.

[4] Archivo No. 034, la juez le comunica telefónicamente del proceso adelantado en su contra, solicitándole concurrir a la audiencia del art. 372 del C.G.P.

[5] Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados: Dr. JULIAN MAURICIO HURTADO ALEGRIA – Correo electrónico: jumavaleluciano@gmail.com

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA